



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
RECIBIDO
25 AGO 2023
RECIBIDO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO
DIRECCION DE PROYECTOS LEGISLATIVOS

DEPENDENCIA:	CONGRESO DEL ESTADO
SECCIÓN :	PRESIDENCIA
OFICIO No.:	008817
EXPEDIENTE :	

ASUNTO: Se remite Decreto No. 286 para su publicación
Gobierno del Estado de Baja California
Coordinación de Gabinete

MTRA. MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA
Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California
Presente

RECIBIDO
25 AGO 2023
RECIBIDO
Secretaría Particular
Dirección de Correspondencia y Agenda

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California y 3, fracción I de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Baja California, se remite en dos (02) fojas útiles, **Decreto No. 286**, mediante el cual se aprueba la ampliación de partidas al Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2023, por la cantidad de \$13,443,050 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), la cual se cubrirá con recursos adicionales del Estado.

El presente ordenamiento fue aprobado en Sesión Ordinaria de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el día **24 de agosto de 2023**.

Sin otro particular, reiteramos a Usted la seguridad de nuestra distinguida consideración y respeto.

ATENTAMENTE

Mexicali, B.C., a 24 de agosto de 2023.

Por la Mesa Directiva

DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
Presidente



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
25 AGO 2023
DIRECCION DE CONSULTORIA
LEGISLATIVA

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
Secretaria

- C.c.p.-Dip. Julia Andrea González Quiroz.- Presidenta de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.
- C.c.p.-Lic. Javier Sánchez Chacón.- Encargado de Despacho de la Dirección de Procesos Parlamentarios.
- C.c.p.-Lic. Francisco Javier Tenorio Andujar.- Director de Consultoría Legislativa
- C.c.p.-Lic. José Fernando Velardez Núñez.- Director de Proyectos Legislativos de la Consejería Jurídica
- C.c.p.- C. Ana Isela Hurtado Gómez.- Coordinadora de Presidencia

MGL/DMML/Js'

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
28 AGO 2023
DIRECCION DE PROCESOS PARLAMENTARIOS

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA
ESPACHADO
25 AGO 2023
OFICIALIA DE PARTES



LA H. XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 286

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la ampliación de partidas al Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2023, por la cantidad de \$13,443,050 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), la cual se cubrirá con recursos adicionales del Estado, que modifica el presupuesto asignado en las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACION
11101	Dietas y retribuciones	\$ 2,279,645
14101	Aportaciones patronales de servicio médico	239,357
14102	Aportaciones patronales de fondo de pensiones	3,118,381
14103	Aportaciones patronales de accidente de trabajo	268,595
39801	Impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal	1,481,393
39904	Otros servicios generales	176,379
41501	Transferencias a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	5,879,300
SUMA		\$ 13,443,050

SEGUNDO.- Que la Secretaría de Hacienda de Baja California transfiera los recursos al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California hasta en tanto dicho Tribunal cuente con el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

SEGUNDO. El Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California deberá informar al Congreso del Estado de manera inmediata una vez que cuente con el Registro Federal de Contribuyentes.

TERCERO. Notifíquese el presente Decreto Al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California y a la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California

DADO en Sesión Ordinaria de la XXIV Legislatura en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.


DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
Presidente




DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
Secretaria